



Firmado digitalmente por:
FARFAN CUBA Sara Evelyn
FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/08/2020 21:32:22-0500

Resolución Directoral

N° 183-2020-MIDIS/PNPAIS

Lima, 8 de octubre de 2020

VISTO:

El Informe N° 255-2020-MIDIS/PNPAIS-UPS emitido por la Jefa de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa, el Informe Legal N° 241-2020-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, publicado el 17 de diciembre de 2016, se aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, disponiendo en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS de fecha 7 setiembre de 2017, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS", cuyo literal l) del artículo 10° estipula que es función del Director Ejecutivo emitir resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, el numeral 33.3 del artículo 33 de la "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 señala que: *"Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes";*

Que, asimismo, el numeral 29.6 del artículo 29 de la Directiva en mención, establece que *"las UF y UEI son responsables de mantener actualizada la información del proyecto durante la fase de Ejecución, debiendo realizar los registros de forma oportuna";*



Firmado digitalmente por:
VERA ZUÑIGA Milagritos
Esthel FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/10/2020 15:18:01-0500

Que, con Resolución Directoral N° 133-2015-VIVIENDA/PNT de fecha 19 de junio de 2015, se aprobó el expediente técnico de saldo del Proyecto de Inversión Pública "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el centro poblado Umachulco, distrito de Cayarani, provincia de Condesuyos, departamento de Arequipa", con Código SNIP N° 217941, con un presupuesto total de S/ 225,192.96 (Doscientos veinticinco mil ciento noventa y dos con 96/100 Soles), incluido impuestos, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Firmado digitalmente por:
FARFAN CUBA Sara Evelyn
FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/08/2020 21:32:37-0500

Que, con fecha 07 de julio de 2015, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor del proyecto suscribieron el Convenio de Cooperación N° 796-2015-VIVIENDA "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Umachulco – Cayarani – Condesuyo – Arequipa", mediante el cual el Programa Nacional Tambos financia al Núcleo Ejecutor para que este administre los recursos para la ejecución del proyecto, cuyo plazo de vigencia inicia desde su suscripción y culmina con la Resolución de aprobación de la Liquidación Final, conforme consta en la adenda N° 02 del citado convenio;

Que, con Carta N° 003-2018-WLLL/SO/TAMBO UMACHULCO de fecha 09 de abril de 2018, el Supervisor del Proyecto presentó ante mesa de partes del Programa el Informe de modificaciones del proyecto sin incremento del monto aprobado en el expediente técnico, adjuntando la Carta N° 001-2018/NE-TU suscrita por el Residente de Obra, Supervisor del Proyecto y Presidente del Núcleo Ejecutor, a través de la cual se solicita a la Dirección Ejecutiva la aprobación de las referidas modificaciones efectuadas al proyecto sin incremento del monto;

Que, con Carta N° 01-2020-AANR/RO de fecha 29 de junio de 2020, el Residente de Obra presentó a la Supervisión del Proyecto el Informe Técnico N° 01-2020/AANR/RO, informe de levantamiento de observaciones: Expediente reformulado de modificación del proyecto sin incremento del monto, en el cual concluye que las modificaciones planteadas no van a perjudicar la funcionalidad, ni confort, ni disminuirán la capacidad operativa del Tambo para lo cual fue diseñado inicialmente, por lo tanto, es una modificación no sustancial, lo cual va a permitir ejecutar con la optimización de los recursos del proyecto;



Que, con Carta N° 01-2020-WLLL/SO/TAMBO UMACHULCO de fecha 29 de junio de 2020, el Supervisor del Proyecto se dirige al Coordinador Regional Técnico, adjuntando el Informe reformulado al expediente técnico de modificación sin incremento del monto de la obra "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Umachulco - Cayarani - Condesuyos - Arequipa", en el cual concluye que aprueba las modificaciones formuladas por el Residente de Obra para el cumplimiento de las metas del proyecto, recomendando al Programa su aprobación para proseguir con la etapa de liquidación de obra;

Que, mediante Informe N° 255-2020-MIDIS/PNPAIS-UPS, la Jefa de la Unidad de Plataformas de Servicios solicita la modificación a la estructura del presupuesto sin incremento del monto de financiamiento del proyecto "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el centro poblado Umachulco - Cayarani - Condesuyos – Arequipa", con Código SNIP N° 217941, por la causal de situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del convenio de financiamiento y deficiencias en el expediente técnico de la obra, sustentada en los informes de la Coordinación de Plataformas Fijas, del Coordinador General Zona Sur, de la Encargada del Área de Expedientes Técnicos y del Coordinador Regional Técnico, señalando lo siguiente: (i) La solicitud de modificación al proyecto no genera incremento presupuestal, siendo derivadas de modificaciones por partidas nuevas, variación de precios y deductivo de partidas, generando una reducción ascendente a S/ 19,198.72 (Diecinueve mil ciento

Firmado digitalmente por:
VERA ZUÑIGA Milagritos
Esthel FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/10/2020 15:18:13-0500

noventa y ocho con 72/100 Soles), y (ii) De la evaluación en el marco del Sistema Nacional de Programación de las Inversiones y Gestión de Proyectos, la modificación planteada no altera la concepción técnica, el dimensionamiento ni el planteamiento técnico con el que se aprobó la consistencia del Expediente Técnico;

Que, asimismo, solicita que la modificación a la estructura del presupuesto sin incremento del monto de financiamiento del proyecto "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el centro poblado Umachulco - Cayarani - Condesuyos - Arequipa", con Código SNIP N° 217941, sea otorgada con eficacia anticipada por partidas nuevas al 21 de marzo de 2016, por variación de precios al 15 de febrero de 2016 y por deductivos al 23 de abril de 2018, al haber sido ejecutadas en dichos periodos; indicando a su vez, que el proyecto fue terminado y recepcionado el 15 de mayo de 2018;

Que, mediante Informe Legal N° 241-2020-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa señala que de acuerdo al sustento técnico y documental elaborado por la Unidad de Plataformas de Servicios, se advierte que los profesionales de la Unidad de Plataformas de Servicios en su calidad de área técnica han otorgado la conformidad a la modificación a la estructura del presupuesto sin incremento del monto de financiamiento del proyecto de inversión "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el centro poblado Umachulco - Cayarani - Condesuyos - Arequipa", con Código SNIP N° 217941, por la causal de situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del convenio de financiamiento y deficiencias en el expediente técnico de la obra, por lo que, habiéndose cumplido con los presupuestos procedimentales establecidos en el numeral 6.18.3.2.1 de la "Guía para la Ejecución y Liquidación de Proyectos de los Centros de Servicios Tambos", aprobada mediante Resolución Directoral N° 041-2017-MIDIS/PNT-DE y al haberse presentado la solicitud de modificación dentro del plazo de vigencia del convenio, resulta viable la aprobación de la modificación a la estructura del presupuesto sin incremento del monto de financiamiento del proyecto de inversión "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el centro poblado Umachulco - Cayarani - Condesuyos - Arequipa", con Código SNIP N° 217941, derivada de modificaciones por partidas nuevas, variación de precios y deductivo de partidas, que genera una reducción de S/ 19,198.72 (Diecinueve mil ciento noventa y ocho con 72/100 Soles), con eficacia anticipada al 15 de febrero de 2016 en lo que respecta a la modificación por variación de precios, al 21 de marzo de 2016 en lo que respecta a la modificación por partidas nuevas y al 23 de abril de 2018 en lo que respecta a la modificación por deductivos, al amparo de lo previsto en el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

Que, asimismo, advierte la existencia de presuntas responsabilidades administrativas por la excesiva demora en la tramitación de la solicitud de modificación a la estructura del presupuesto sin incremento del monto de financiamiento del proyecto de inversión "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el centro poblado Umachulco - Cayarani - Condesuyos - Arequipa", con Código SNIP N° 217941, toda vez que a la fecha han transcurrido más de veintisiete (27) meses desde la presentación de la Carta N° 003-2018-WLLL/SO/TAMBO UMACHULCO de fecha 09 de abril de 2018; tiempo dentro del cual la obra culminó en fecha 15 de mayo de 2018, conforme se verifica del Acta de Terminación de Proyecto. Aunado a ello, advierte la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los profesionales encargados de la elaboración del expediente técnico y de los profesionales contratados por el Programa a cargo del control, supervisión, monitoreo, revisión y seguimiento administrativo de la ejecución del proyecto de inversión, al haber permitido la modificación del expediente técnico sin autorización expresa de la Entidad, por lo que recomienda la remisión del expediente administrativo a la Secretaría Técnica de los

Firmado digitalmente por:
FARFAN CUBA Sara Evelyn
FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/08/2020 21:32:55-0500



Firmado digitalmente por:
VERA ZUÑIGA Milagritos
Estihel FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/10/2020 15:18:25-0500

Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Programa a fin de que inicie el deslinde de responsabilidades que el caso amerite;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, que constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y lo dispuesto en la "Guía para la Ejecución y Liquidación de Proyectos de los Centros de Servicios Tambos", aprobada mediante Resolución Directoral N° 041-2017-MIDIS/PNT-DE;

Firmado digitalmente por:
FARFAN CUBA Sara Evelyn
FAU 20601993181 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 11/08/2020 21:33:10-0500

Con el visto de la Unidad de Plataformas de Servicios y la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación a la estructura del presupuesto sin incremento del monto de financiamiento del proyecto "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el centro poblado Umachulco - Cayarani - Condesuyos - Arequipa", con Código SNIP N° 217941, por la causal de situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del convenio de financiamiento y deficiencias en el expediente técnico de la obra, derivada de modificaciones por variación de precios, partidas nuevas y deductivo de partidas, que genera una reducción de S/ 19,198.72 (Diecinueve mil ciento noventa y ocho con 72/100 Soles), con eficacia anticipada al 15 de febrero de 2016 en lo que respecta a la modificación por variación de precios, al 21 de marzo de 2016 en lo que respecta a la modificación por partidas nuevas y al 23 de abril de 2018 en lo que respecta a la modificación por deductivos, cuyo detalle consta en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.



Artículo 2.- Disponer que el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), adopte las acciones correspondientes de acuerdo a su competencia establecida en la "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Administración la notificación a la Unidad de Plataformas de Servicios y custodia del expediente electrónico en medio magnético para ser incorporado al expediente físico de modificación a la estructura del presupuesto sin incremento del monto de financiamiento del proyecto "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el centro poblado Umachulco - Cayarani - Condesuyos - Arequipa", con Código SNIP N° 217941.

Artículo 4.- Disponer a la Unidad de Plataformas de Servicios, incorpore la presente resolución al expediente técnico aprobado y notifique a los Representantes del Núcleo Ejecutor del proyecto "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el centro poblado Umachulco - Cayarani - Condesuyos - Arequipa", con Código SNIP N° 217941 y demás intervinientes en la ejecución del proyecto, la presente resolución a efecto que adopten las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la misma, con sujeción a la normativa vigente.

Artículo 5.- Remitir a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Programa un duplicado del expediente administrativo

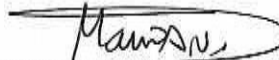
Firmado digitalmente por:
VERA ZUÑIGA Milagritos
Eathel FAU 20601993181 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 08/10/2020 15:18:36-0500

electrónico que motiva la presente resolución a fin de que inicie el deslinde de responsabilidades por los hechos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y los que en el transcurso de la investigación se determinen.

Artículo 6.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la Resolución Directoral en el portal web institucional y el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
FARFAN CUBA Sara Evelyn
FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V* B*
Fecha: 11/08/2020 21:33:33-0500



Mario Antonio Rios Vela

Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN
PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS"
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Firmado digitalmente por:
VERA ZUÑIGA Milagritos
Estihel FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V* B*
Fecha: 08/10/2020 15:18:48-0500

ANEXO 1: Estructura de modificación del Expediente Técnico

Proyecto "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el centro poblado Umachulco - Cayarani - Condesuyos - Arequipa", con Código SNIP N° 217941

Firmado digitalmente por:
 FARFAN CUBA Sara Evelyn
 FAU 20601993181 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 11/08/2020 21:33:48-0500

DESCRIPCIÓN	Monto Presupuesto Exp. Técnico (A)	Modificación al Expediente Técnico			Monto Presupuesto Modificado (E = A + D)
		Monto Presupuesto Adicional (B)	Monto Presupuesto Deductivo (C)	Total (D = B + C)	
I. INFRAESTRUCTURA	138,394.07	19,268.46	-21,734.39	-1,965.93	136,428.14
1.1 OBRAS PRELIMINARES	8,390.83	-	-	-	8,390.83
1.2 ESTRUCTURAS	44,810.24	6,619.09	-14,368.06	-7,748.96	37,063.28
1.3 ARQUITECTURA	33,458.68	7,705.05	-6,868.34	836.72	34,295.40
1.4 INSTALACIONES SANITARIAS	15,405.70	-	-	-	15,405.70
1.5 INSTALACIONES ELECTRICAS	36,328.62	4,944.31	-	4,944.31	41,272.93
II. EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y SEGURIDAD	59,683.59	-	-17,232.79	-17,232.79	42,451.10
2.1 MOBILIARIO	20,068.59	-	-10,510.79	-10,510.79	15,557.80
2.2 EQUIPAMIENTO	32,639.90	-	-6,722.00	-6,722.00	25,917.90
2.3 SEÑALIZACIÓN ZONAS DE SEGURIDAD Y EVACUAC	479.80	-	-	-	479.80
2.4 PLACA DE OBRA	495.60	-	-	-	495.60
COSTO DIRECTO	198,077.96	19,268.46	-38,467.18	-19,198.72	178,879.24
GASTOS GENERALES (11,110 % CD)	22,007.60	-	-	-	22,007.60
COSTO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO	220,084.96	19,268.46	-38,467.18	-19,198.72	200,886.24
SUPERVISIÓN (2.579 % CD)	6,106.00	-	-	-	6,106.00
PRESUPUESTO TOTAL (OBRA + EQUIPAMIENTO + SUPERVISIÓN)	225,192.96	19,268.46	-38,467.18	-19,198.72	205,994.24

Fuente: Informe N° 255-2020-MIDIS/PNPAIS-UPS



Firmado digitalmente por:
 VERA ZUÑIGA Milagritos
 Esthel FAU 20601993181 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 08/10/2020 15:19:01-0500